

522 – LIQUIDACIONES: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RUSTICOS - Liquidación – No – No - No.

523 – LIQUIDACIONES: IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA - Liquidación – No – No - No.

525 – LIQUIDACIONES: IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - Liquidación – No – No - No.

Es obligatorio, asimismo, la captura y validación del código territorial.

Segundo.

Le serán de aplicación todas las exigencias establecidas en la Resolución 1/1999 antes citada, tanto para las entidades colaboradoras como para los contribuyentes, así como para los propios órganos gestores del Gobierno de Cantabria, que no se opongan a lo establecido en esta Resolución.

Santander, 31 de mayo de 2006.—El director general de Hacienda, Luis Javier Ruiz González.—El director general de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, Salvador Blanco García.

06/7697

## DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### Dependencia Regional de Recaudación

*Anuncio de subasta de bienes número S2006R39760001017*

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Cantabria.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio se dictaron acuerdos con fecha 31 de mayo de 2006 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 12 de septiembre de 2006, a las 10:00 horas en la A.E.A.T. de Santander (Cantabria), Calle Calvo Sotelo, 27 Santander.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso del Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, Número de Identificación Fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores, podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación, o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema, que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el art.107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa la Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria. [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportado en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria, para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de Junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

#### RELACION DE BIENES A SUBASTAR

##### LOTE Nº 01

Tipo de Subasta en 1ª Licitación: 5.382,00 €

Tramos: 200,00 €

Depósito: 1.076,40 €

##### Bien número 1

Tipo de Bien: **Finca rustica**

Tipo de Derecho: **Usufructo**

Localización: **LG/ EL SOLAR RIAÑO, S/N 39738 SOLORZANO CANTABRIA**

Inscripción: **Registro número 1 de SANTOÑA**

Tomo: 1217 Libro: 29 de SOLORZANO

Folio: 29 Finca: 2905 Inscripción: 2

Descripción: **RÚSTICA.-PRADO Y ERIAL RADICANTE EN EL PUEBLO DE RIAÑO, AYUNTAMIENTO DE SOLORZANO, EN EL SOLAR Y SITIO DE LAS HOJAS DE CABIDA DIECISIETE CARROS Y CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS O VEINTITRES AREAS Y OCHENTA Y TRES CENTIAREAS, QUE LINDA: AL NORTE, MIGUEL ORTIZ; AL SUR Y ESTE, MIGUEL ORTIZ; Y AL OESTE, CARRETERA VECINAL.**

Valoración: **5.382,00 €**

Cargas: **No constan cargas**

##### LOTE Nº 02

Tipo de Subasta en 1ª Licitación: 847,08 €

Tramos: 100,00 €

Depósito: 169,41 €

##### Bien número 1

Tipo de Bien: **Finca rustica**

Tipo de Derecho: **Usufructo**

Localización: **BO/ LA GANDARA RIAÑO, S/N 39738 SOLORZANO CANTABRIA**

Inscripción: **Registro número 1 de SANTOÑA**

Tomo: 1217 Libro: 29 de SOLORZANO

Folio: 30 Finca: 2906 Inscripción: 2

Descripción: **RÚSTICA.-PRADO Y ERIAL RADICANTE EN RIAÑO, AYUNTAMIENTO DE SOLORZANO, EN EL BARRIO DE LA GANDARA, EN LA MIES DE LA FUENTE, DE CABIDA DOS CARROS Y VEINTI-CINCO CENTIMOS O TRES AREAS Y SEIS CENTIAREAS, QUE LINDA: AL NORTE Y ESTE, BASILIO AJA; AL SUR, CARRETERA DE LA FUENTE; Y AL OESTE, MARIA ORTIZ-**

Valoración: **847,08 €**

Cargas: **No constan cargas**

##### LOTE Nº 03

Tipo de Subasta en 1ª Licitación: 636,48 €

Tramos: 100,00 €

Depósito: 127,29 €

##### Bien número 1

Tipo de Bien: **Finca rustica**

Tipo de Derecho: **Usufructo**

Localización: **LG/ ROTIZA RIAÑO, S/N 39738 SOLORZANO CANTABRIA**

Inscripción: **Registro número 1 de SANTOÑA**

Tomo: 1465 Libro: 34 de SOLORZANO

Folio: 46 Finca: 1871 Inscripción: 3

Descripción: **RÚSTICA. TIERRA EN EL PUEBLO DE RIAÑO, AYUNTAMIENTO DE SOLORZANO, SITIO DE LA ROTIZA, CON SUPERFICIE DE UN CARRO, EQUIVALENTE A UN AREA TREINTA Y SEIS CENTIAREAS, QUE LINDA: NORTE Y OESTE, MONTE COMUN; SUR, CRISTINA SOLAR; Y ESTE, CAMINO VECINAL.**

Valoración: **636,48 €**

Cargas: **No constan cargas**

##### LOTE Nº 04

Tipo de Subasta en 1ª Licitación: 318,24 €

Tramos: 50,00 €

Depósito: 63,64 €

##### Bien número 1

Tipo de Bien: **Finca rustica**

Tipo de Derecho: **Usufructo**

Localización: **LG/ CAMINO REAL RIAÑO, S/N 39738 SOLORZANO CANTABRIA**

Inscripción: **Registro número 1 de SANTOÑA**

Tomo: 1465 Libro: 34 de SOLORZANO

Folio: 47 Finca: 1873 Inscripción: 5

Descripción: **RÚSTICA. PRADO EN EL PUEBLO DE RIAÑO, AYUNTAMIENTO DE SOLORZANO, EN LA MIES DEL CUERVO, SITIO CAMINO REAL, CON UNA SUPERFICIE DE DOS CARROS O DOS AREAS SETENTA Y DOS CENTIAREAS. ACTUALMENTE LINDA: NORTE, OTRA FINCA DEL COMPRADOR Y HEREDEROS DE FRANCISCO ORTIZ; SUR, CARRETERA VECINAL; ESTE, HEREDEROS DE FRANCISCO ORTIZ Y OESTE, OTRA FINCA DEL COMPRADOR.**

Valoración: **318,24 €**

Cargas: **No constan cargas**

## ANEXO 2 OTRAS CONDICIONES

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deben aplicarse en esta subasta.

Santander, 31 de mayo de 2006.-Firmado, Manuel J. Valentín-Fernández Santacruz.  
06/7636